

RESOLUCIÓN No 004 DE 2023

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 014 de 2021 a través de la cual se reglamenta la estrategia de autonomía económica de las mujeres de Cundinamarca"

LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 158, numerales 1 y 6 del artículo 160 y numerales 1, 7 y 8 del artículo 162 del Decreto Ordenanza No 510 de 2022
y

CONSIDERANDO

Que en procura de garantizar un marco objetivo para la promoción del derecho a la autonomía económica de las mujeres la Secretaría de Mujer y Género emitió la resolución No 014 de 2021 por medio de la cual se reglamenta la estrategia de autonomía económica para las mujeres del departamento de Cundinamarca.

Que en el marco de los preceptos establecidos en la precitada resolución se ejecutó la convocatoria pública No 001 de 2021 con el objetivo de ejecutar los procesos contenidos en el marco de la estrategia diseñada por la Secretaría en la vigencia 2021.

Que, del mismo modo, en el marco de los preceptos establecidos en la precitada resolución se ejecutó la convocatoria pública No 001 de 2022 con el objetivo de ejecutar los procesos contenidos en el marco de la estrategia diseñada por la Secretaría en la vigencia 2022.

Que en el ejercicio de las convocatorias y con ocasión del proceso de mejoramiento continuo que rige el desarrollo de la función pública en la Gobernación de Cundinamarca se identificaron aspectos que precisan ser aclarados, modificados o complementados con el objetivo de ampliar el alcance de la estrategia y realizar ejercicio de eficiencia de las inversiones públicas en materia de garantía de derechos de las mujeres.

Que con el ánimo de formalizar el planteamiento técnico y metodológico diseñado desde la Secretaría se hace necesaria la modificación de la resolución que reglamenta la estrategia, orientando esfuerzos a definir los criterios objetivos para el desarrollo de la estrategia que orientara la promoción del derecho al desarrollo económico de las mujeres del departamento.

Que los ajustes aquí contenidos regularán aspectos sustanciales de los procesos de convocatoria y evaluación para las vigencias 2023 y subsiguientes

Que en mérito de lo expuesto,



Gobernación de
Cundinamarca



Av. Calle 24 #51-10 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Ed. TRYP Piso 5 OF 301
Codigo Postal: 111321 - Teléfono: 740 1027
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESUELVE:

Artículo 1. Beneficiarias de la estrategia. Agregar el parágrafo 3 al artículo 5 de la resolución 014 de 2021 el cual quedará así:



Parágrafo 3: En virtud de garantizar la optimización de los recursos invertidos en la estrategia, la Secretaría podrá limitar la participación de mujeres u organizaciones de mujeres que hayan resultado beneficiarias de la estrategia en las dos (2) vigencias inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria. De dicha situación se dejará constancia en la resolución por la cual se reglamente la respectiva convocatoria.

Artículo 2. Las demás disposiciones no enunciadas en la presente resolución se mantienen incólumes y se ajustan estrictamente a lo descrito en la resolución No 014 de 2021 y demás actos que la modifiquen o complementen.

Dada en Bogotá a los cinco (05) días del mes de abril de 2023,


MARIBEL MESA VARGAS

Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca (e)

Proyectó: Fabián Ernesto Ramírez Cruz – Profesional Especializado – Sec. Mujer 
Revisó: Claudia Patricia Bernal Barrera – Gerente de la Mujer Rural para el Desarrollo y el Empoderamiento Económico 
Revisó: Fernando Reyes – Profesional Especializado Área Jurídica – Sec. Mujer



Gobernación de
Cundinamarca



Av. Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Ed. TRYF Piso 3 Of 301
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027

 /CundinaGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co